



CABILDO INDÍGENA  
RESGUARDO DE PURACÉ  
PUEBLO KOKONUKO  
NIT. 817.004.093-7



## RESOLUCIÓN NUMERO 001 (11 de Febrero de 2017)

Por medio de la cual, se adoptan medidas preventivas para garantizar la sostenibilidad de los ESPACIOS DE VIDA, en el territorio ancestral de la comunidad indígena de Puracé

### CONSIDERANDO

Que los pueblos indígenas trabajan por la recuperación de las prácticas culturales, basadas en su ley de origen; que les fueron heredadas para proteger y permanecer en el territorio como un derecho acorde con la vida y en armonía con la naturaleza

Que el cuarto congreso interno comunitario, de la comunidad indígena de Puracé, definió que corresponde a la autoridad tradicional, construir con la participación de la comunidad, políticas de: Protección, aprovechamiento, administración y control de los espacios de vida del territorio.

Que los documentos, planes, resoluciones y mandatos, son las herramientas para el ejercicio de la autoridad ambiental

Que el territorio ancestral de la comunidad indígena de Puracé, es un espacio sagrado, con visión integral que sustenta la vida en todas sus formas.

Que se debe evaluar periódicamente los impactos ambientales, sociales, culturales, económicos, derivados de la actividad turística o de visitantes que recorren el territorio, para no afectar los espacios de vida

Que la identidad del pueblo Kokonuko tiene diversas formas de acceder y armonizarse mediante rituales o ceremonias realizadas como una solicitud a la madre naturaleza, para que nos de su permiso de usar el agua, usar la madera en tiempo de buena luna, para aplicar nuestra sabiduría y conocimiento en el uso de los animales, preparar la siembra y cosecha de las parcelas de producción y para toda acción que facilite nuestra dinámica y permanencia en el territorio

Que algunas acciones del ser humano, van en contravía a los derechos naturales de la tierra y en vez de proteger estos espacios y fuentes de vida, la estamos destruyendo con acciones y actividades que conllevan al deterioro del planeta



CABILDO INDÍGENA  
RESGUARDO DE PURACÉ  
PUEBLO KOKONUKO  
NIT. 817.004.093-7



Que tradicionalmente los pueblos indígenas y sus estructuras organizativas realizamos rituales y ceremonias culturales, dentro y fuera de sus territorios, despojándose de energías e influencias negativas que les obliga a deshacerse de ellas, convirtiendo los sitios sagrados de la comunidad indígena de Puracé en lugares predilectos para tal fin. En ocasiones estos acontecimientos ocurren sin previo permiso y consentimiento de la autoridad

Con base en las consideraciones anteriores en su conjunto, la autoridad tradicional, en ejercicio de sus funciones.

#### RESUELVE

**Artículo primero.** Restringir de manera permanente el ingreso de personas foráneas de forma individual o grupal a los espacios de vida en mayor estado de fragilidad y vulnerabilidad a realizar prácticas culturales que deterioren y desarmonicen el territorio ancestral de la comunidad indígena de Puracé.

**Artículo segundo.** Limitar el ingreso de turistas, visitantes y estudiantes a los espacios de vida, para mitigar, proteger y conservar las diferentes formas de vida

**Artículo tercero.** Prohíbese terminantemente el ingreso de personas distintas a la comunidad, cuyo propósito sea realizar actividades de caza, pesca, extracción de especies nativas, tala y otras que causen desequilibrio y desarmonización del territorio

Dada en la casa del cabildo indígena de Puracé, a los once días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

Comuníquese y cúmplase



CABILDO INDÍGENA DE PURACÉ  
Calle 1 # 4-50 CRIC POPAYÁN  
Celular: 3113411440- 3117477525 [resguardopurace@gmail.com](mailto:resguardopurace@gmail.com)

**"EN PROCESO DE RESISTENCIA"**